



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano Ramiro Zuruela

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 6704-S/2022.-

EXPTE. N° 701-199/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designada, a partir del 15 de agosto del año 2022, a la Sra. Abril Micaela Sosa, D.N.I. N° 37.317.975, en el cargo de Directora General Administrativa Regional - Región Quebrada del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada, a partir del 01 de septiembre del año 2022, a la Licenciada en Administración Florinda Paola Sosa, D.N.I. N° 27.991.798, en el cargo de Directora General Administrativa Regional - Región Valles del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y a la Oficina Anticorrupción de la Provincia de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7919-HF/2023.-

EXPTE. N° 500-141/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por encargada la cartera de Hacienda y Finanzas a la señora Secretaria de Ingresos Públicos, C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI durante el día 15 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por encargada la cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER desde el día 16, y hasta el día 17 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8086-G/2023.-

EXPTE. N° 0300-720/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 455 DE ALTO COMEDERO" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 47 a 52vta. de autos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás a efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8849-HF/2023.-

EXPTE. N° 500-472/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Encárguese la cartera de Hacienda y Finanzas al Señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER desde el día 07 y hasta el día 10 de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese.- Previa torna de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación de Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8909-MS/2023.-

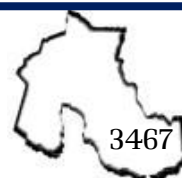
EXPTE. N° 1415-433/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **PREFECTO MARCELO JOSE RODRIGUEZ**, D.N.I N° 23.985.308, **Credencial N° 833** de acuerdo a la disposición del artículo 47° Inc. b) del Decreto Ley N° 20-G/72 modificado por Decreto N° 4.436G/01.-



ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del PREFECTO MARCELO JOSE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.985.308, Credencial N° 833, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 49°, 92° inc. c) 94° y 95° inc. e) del Decreto Ley N° 20-G/71, concordante con el artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

ARTÍCULO 3°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9223-HF/2023.-

EXPTE. N° 500-240/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la baja y venta en pública subasta de los vehículos automotores, en desuso, cuyas características se individualizan en el ANEXO UNICO que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los recursos del producido de la venta autorizada por el artículo precedente, ingresaran al Ministerio de Hacienda y Finanzas, debiéndose dar la correspondiente intervención a los organismos competentes. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9224-HF/2023.-

EXPTE. N° 514-047/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházese el pedido de rejerarquización escalafonaria en el marco del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 solicitado por el agente Jorge Ezequiel Cardozo CUIT 20-12007380-0 personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Presupuesto, categoría 23 (b-1) Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley 3161 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y notifíquese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 9484-CyT/2023.-

EXPTE. N° 764-268/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Cultural el "CINE TEATRO ALFA" por su destacada labor social y aporte a la cultura de la provincia, en sus 45 años de trayectoria.-

ARTÍCULO 2°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 11794-G/2023.-

EXPTE. N° 0400-3235-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

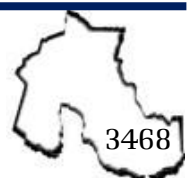
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, el día 2 de Noviembre de 2023, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento y registro. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



RESOLUCION N° 6210-E/2023.-**EXPTE. N° 1083-128/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2023.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la continuidad desde el 01/01/2023 y hasta nueva disposición de la **C.P. NADIA VANESA GUERRA - D.N.I. N° 34.325.997** como Responsable Técnico Contable y firmante de la Cuenta Corriente N° 48800300/53 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Salvador de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional y a la Unidad Ejecutora jurisdiccional (UEJ- INET).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, previa toma de conocimiento por Fiscalía de Estado y toma de razón por el Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Educación Técnico Profesional y Unidad Ejecutora Jurisdiccional. Cumplido, archívese.-

Lic. Maria Teresa Bovi

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 275-E/2023.-**EXPTE. N° 1082-403/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2023.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 14061-E-19 que dispone la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués aprobado por Resolución N° 13967-E-19 y su modificatoria Resolución N° 1038-E-20 para la cohorte 2020, en el Instituto de Educación Superior que se consigna a continuación:

| IES | SEDE | CUE |
|-----|-----------------------|------------|
| 4 | San Salvador de Jujuy | 3800385-00 |

ARTÍCULO 2°.- Téngase por autorizada la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués, aprobado por Resolución N° 3967-E-19 y su modificatoria Resolución N° 1038-E-20, para las cohortes 2021, 2022 y 2023 en el Instituto de Educación Superior N° 4 con sede San Salvador de Jujuy - CUE N° 3800385-00, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Portugués aprobado por Resolución N° 13967-E-19 y su modificatoria Resolución N° 1038-E-20, para la cohorte 2024, en el Instituto de Educación Superior N° 4 con sede San Salvador de Jujuy - CUE N° 3800385-00.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Administración (Área de Recursos Humanos/Departamento Costo y Presupuesto/Área Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

M. Sc. Ing. Mirian Serrano

Ministra de Educación

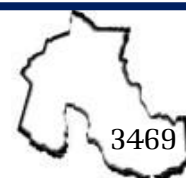
RESOLUCION N° 276-E/2023.-**EXPTE. N° 1082-395/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2023.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente e Artículo 1° de la Resolución N° 1575-E-20 que dispone la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior en Matemática, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Cunicular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior en Matemática aprobado por Resolución N° 13930-E-19 y su Modificatoria Resolución N° 1811-E-20 para la cohorte 2020 en el Instituto de Educación Superior que se consigna a continuación:

| IES | SEDE | CUE |
|-----|-----------------------|------------|
| 5 | San Salvador de Jujuy | 3800472-00 |

ARTÍCULO 2°.- Téngase por autorizada la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior en Matemática, aprobado por Resolución N° 13930-E-19 y su modificatoria Resolución N° 1811-E-20, para las cohortes 2021, 2022 y 2023 en el Instituto de Educación Superior N° 5, con sede San salvador de Jujuy - CUE N° 3800472-00, por las razones expuestas en el exordio.-



ARTÍCULO 3°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Superior en Matemática, aprobado por Resolución N° 13930-E-19 y su modificatoria N° Resolución N° 1811-E-20, para la cohorte 2024, en el Instituto de Educación Superior N° 5, con sede San Salvador de Jujuy, - CUE N° 3803472-00, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Administración (Área de Recursos Humanos / Departamento Costo y Presupuesto / Área Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

M. Sc. Ing. Mirian Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 269-E/2023.-

EXPTE. N° 1082-441/23.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución N° 4067-E-23 en los Artículos 1° y 2°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la implementación por las cohortes 2023, 2024 y 2025, inicio en Marzo del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO" al Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy", con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800458-00, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 3003-E-22 y su rectificatoria Resolución N° 6055-E-23, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 3003-E-22 y su rectificatoria Resolución N° 6055-E-23, para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo" de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO", por las cohortes 2023, 2024 y 2025 del Instituto de Educación Superior N° 9 "Juana Azurduy" con sede en la ciudad de San Pedro de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, para su conocimiento y efectos de su Dependencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

M. Sc. Ing. Mirian Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 285-E/2023.-

EXPTE. N° 1082-432/23.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 OCT. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo Único de la Resolución N° 6360-E-23 de fecha G3 de agosto de 2023, conforme a la nómina que se incorpora como Anexo Único a la presente Resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección Provincial de Administración, Departamento Registro de Títulos Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, vuelva y archívese.-

M. Sc. Ing. Mirian Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 307-E/2023.-

EXPTE. N° 1090-1366/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

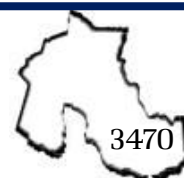
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Deniégsase la solicitud de aprobación e implementación del Diseño Curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Diseño Multimedia y Comunicación Digital" del Instituto Superior Delta, identificado con el número de CUE 3800035-00, por la cohorte 2023, en virtud de los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho, notifíquese a la Representante Legal del Instituto Superior Delta, Sra. Sara Sánchez Mera, en el domicilio legal constituido, de los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Superior, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, archívese.-

M. Sc. Ing. Mirian Serrano
Ministra de Educación



RESOLUCION N° 394-E/2023.-

EXPTE. N° 1052-486/23.-

Agreg. 1057-696-23, 1057-686-23.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución N° 288-E-23 de fecha 09 de octubre de 2023, en su Anexo II punto 5 debiendo quedar redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en el exordio:

5.- *Periodos de preinscripción:*

PRIMERA INSTANCIA: entre las 00:00:00 hs de/día 23/10/2023; y las 23:59:59 hs del día 27/10/2023. En esta instancia el/la ingresante podrá preinscribirse solo en una Institución de Educación Secundaria.

SEGUNDA INSTANCIA: entre las 00:00:00 hs del día 20/11/2023; y las 23:59:59 hs de/día 24/11/2023 para estudiantes que no hayan accedido a una vacante en la Primera Instancia de Asignación de vacantes. En esta instancia el aspirante podrá preinscribirse en dos escuelas.

TERCER INSTANCIA: entre las 00:00:00 hs del día 12/12/2023; y las 23:59:59 hs del día 1⁵/2/2023 para estudiantes que no hayan accedido a una vacante en el en la Segunda Instancia de Asignación de vacantes. En esta instancia el aspirante podrá preinscribirse en dos escuelas.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el presente Acto Administrativo así como la Resolución N° 288-E-23 tiene como destinatarias a las **Instituciones de Nivel de Educación Secundaria de Gestión Estatal Provincial.**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, pase para conocimiento a la Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Primaria, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Información, Monitoreo y Estadística Educativa y Área Sistemas del Ministerio de Educación. Publíquese por medios de comunicación oficial. Cumplido, vuelva y archívese.

M. Sc. Ing. Marian Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 470-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 516-1526/1995.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en propiedad el Lote N° 36, Manzana N° 178, Padrón A-106894, Matrícula A-83212, ubicado en el Barrio 13 de Julio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. HUMANA, CARMEN ROSA, D.N.I. N° 20.103.006 y el Sr. CHOQUE, AGUEDO FELIPE, D.N.I. N° 17.661.352, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal en cuestión asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000), el que se vende a plazo a los interesados, en SETENTA Y SEIS (76) cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) estableciendo que los saldos deudores de las cuotas subsiguientes se actualizarán de acuerdo a lo previsto por Resolución N° 962-ISPTyV/2018, de conformidad a lo normado por el artículo 12 del Decreto N° 5801-ISPTyV-2017.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a los interesados, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el artículo 14 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a los deudores, y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por la adjudicataria, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el artículo 5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el artículo 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez pagada la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a los adjudicatarios transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el artículo 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el artículo 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a sus efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 715-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-284/2022.-

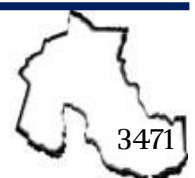
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el ING. INDUSTRIAL GIMENEZ DANIEL EDGARDO, CUIL N° 20-143241352, Categoría A-5, del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado - Ejercicio año 2022.



ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1072-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-284/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 715-ISPTyV/23 de fecha 29 de Junio del año 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio 2022."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 870-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-802/2020.-

y Agreg. N° 613-78/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Carlos Sebastian ESPADA, Apoderado del señor Ernesto Raúl ROCHA, en contra de la Resolución N° 878-DPRH-2020 dictada por el Director de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previo registro y notificación, dese al Boletín Oficial. Siga a Dirección Provincial de Recursos Hídricos a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 903-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-724/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA y el señor JOSE PEDRO LUCAS GONZÁLEZ, CUIL N° 20-28005220-6, Categoría 04 del Escalafón General - Ley 3161/74, por el periodo comprendido entre el 22/06/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 1 Ministerio, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado- Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 977-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 516-2308/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado por su entonces Presidente Lic. JOSE LUCIO ABREGU y la Sra. SILVIA KARINA ALEMAN, CUIL N° 27-24252941-9, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/14 al 31/12/14.-

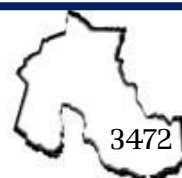
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Partida 1-2-9-1, Gastos de Personal Contratado- Combustible Ley N° 23.966 y 24.464 FONAVI, Ejercicio año 2014.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 992-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-247/2021.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE RUBEN ANIBAL CASTILLO, CUIL N° 20-26793905-Categoría U del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 993-ISPTyV/2023.-**EXPTE. N° 649-276/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE JUAN EGBERTO SUÁREZ, CUIL N° 20-21320349-6 Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 994-ISPTyV/2023.-**EXPTE. N° 649-1042/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE HERNAN MARCELO RODRIGUEZ, CUIL N° 23-24556637-9, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 995-ISPTyV/2023.-**EXPTE. N° 649-262/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE ALDO DAVID MORALES, CUIL N° 20-31923636-9, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

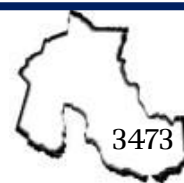
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 996-ISPTyV/2023.-**EXPTE. N° 612-211/2021.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto



entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, representada en este acto por su titular Arq. Horacio Calsina, y el señor ROBERTO RAUL VERA, CUIL N° 20-294-94480-0, Categoría 3 Escalafón General, Ley 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 997-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-171/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular Arq. Horacio CALSINA y el señor SEBASTIÁN EMILIO DURAN, CUIL N° 20-29942818-5 y Categoría 1 del Escalafón General, Ley 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 998-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-228/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular Arq. Horacio CALSINA, y el Arq. RODRIGO JAVIER VIDAL, CUIL N° 20-35307387-8 Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley 4413/88 de la Administración Pública Provincia por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 30/09/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 999-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-223/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular Arq. Horacio CALSINA y el Arq. DANIEL OSVALDO TEJERINA, CUIL N° 20-22461415-3 Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley 4413/88 de la Administración Pública Provincial, con más el Adicional del 150% por Dedicación Exclusiva, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1040-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-261/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2023.-

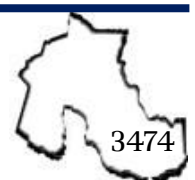
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE MARCELO FABIAN MONTAÑO, CUIL N° 20-30029238-1 Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/202.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-



Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1073-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-280/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular ARQ. HORACIO CALSINA y el AGENTE LUIS ESTEBAN VARGAS JAIME, CUIL N° 20-30417645-9 Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/22 al 31/12/22.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1102-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-115/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular ARQ. HORACIO CALSINA y la ARQ. PAULA BIONE, CUIL N° 27-29211164-4 Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley 4413/88 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/22.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1103-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-174/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, representada en este arto por su titular Arq. Horacio CALSINA y el señor DANIEL FROILAN CRUZ, CUIL N° 20-28998542-6, Categoría 1 del Escalafón General, Ley 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1104-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 612-116/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

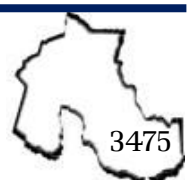
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA representada en este acto por su titular ARQ. HORACIO CALSINA y la ARQ. PAMELA ANDREA CAMACHO, CUIL N° 27-31548391-9, Categoría A-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413/88 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/22 al 31/12/22.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demando la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda



Noviembre, 01 de 2023.-

RESOLUCION N° 1132-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-281/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE JOSE FERNANDO ZAMBRANO, CUIL N° 20-28250193-8, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1-2-1-9 Personal Contratado" de la Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "2-A" Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1133-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-271/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE DARIO NICOLAS RUIZ, CUIL N° 20-29629345-9, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "4" Secretaria de Transporte, Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-. Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1134-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-265/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE JOSE ORLANDO PRIETO, CUIL N° 20-29405035-4, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "4" Secretaria de Transporte, Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-. Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1136-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-279/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE ANDRES EZEQUIEL VELASQUEZ, CUIL N° 20-31454184-8, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/202 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "V-4" Secretaria de Transporte. Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

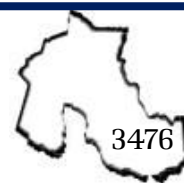
RESOLUCION N° 1138-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 649-269/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE TRANSPORTE representada en Este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE CRISTIAN MIGUEL ROLON, CUIL N° 23-28036335-9, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Administración Pública Provincial por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "4" Secretaría de Transporte, Partida 1-2-1-9- Personal Contratado.- Ejercicio año 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1148-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-370/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el agente BURGOS JOSE FRANCO EMMANUEL, CUIL N° 20-35825316-5, Categoría 15 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1149-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-354/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el Dr. TAPIA VÍCTOR GERARDO, CUIL N° 23-28543011-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1150-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-369/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la SECRETARIA DE T RANSPORTE representada en este acto por su Titular LIC. PABLO ANDRES GIACHINO y el AGENTE ANDRES EZEQUIEL VELASQUEZ, CUIL N° 20-31454184-8, Categoría 01 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/202 al 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1151-ISPTyV/2023.-

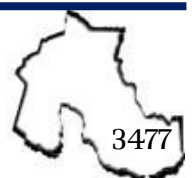
EXPTE. N° 600-288/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el ING. CIVIL VRGARA,



JORGE LUIS, CUIL N° 20-14286931-5, Categoría A-5 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Partida 1-2-1-9- Personal Contratado-Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1152-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-360/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el agente LIBROVSKY DMITRI, CUIL N° 20-94107511-9, Categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1153-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-357/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el agente VARGAS DANIEL ALBERTO ALFREDO, CUIL N° 23-28187918-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1154-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 600-355/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el ARQ. TARIFA, DIEGO IVAN, CUIL N° 20-26675011-1, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1155-ISPTyV/2023.-

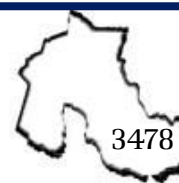
EXPTE. N° 600-282/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA representado en este acto por su Titular ING. CARLOS GERARDO STANIC y el ARQ. CORNEJO LEOPOLDO, CUIL N° 20-27726982-2, Categoría A-5 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, más el Adicional del 33% por mayor horario, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.-



Noviembre, 01 de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda U. de O. "1" Ministerio, Partida 1-2-1-9 - Personal Contratado - Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1159-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1644/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y la señora **MARIA DE LAS MERCEDES RIVERO, CUIL N° 27-27883113-8**. Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1160-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1645/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y el señor **CARLOS RENE RODRIGUEZ, CUIL N° 20-22398520-4**, Categoría 9 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1161-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1654/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y el señor **MIGUEL TEOFILIO SERAPIO, CUIL N° 20-12007203-0**, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 30/09/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1162-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1656/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

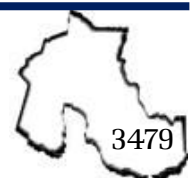
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y la señora **NILDA MARCELA SOLIZ, CUIL N° 27-23430600-1**, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-



Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1164-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1599/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y la señorita **TANIA FERNANDA HEREDIA, CUIL N° 27-33172951-0**, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 -

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1167-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1658/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y el señor **VICTOR ANTONIO SUEIRO MANNONI, CUIL N° 20-30766281-8**, Categoría 9 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1169-ISPTyV/2023.-

EXPTE. N° 615-1657/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2023.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, representado en este acto por su Presidente Lic. GUSTAVO RICARDO MURO y la Sra. **MIRIAM NOEMI SUBELZA, CUIL N° 27-17771397-5**, Categoría 12 del Escalafón General Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/21 al 31/12/21.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida prevista en la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Partida 1-1-1-10-23- Personal Contratado- Combustible Ley N° 23966 y 24464- FONAVI. - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 1769-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 516-1621/2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

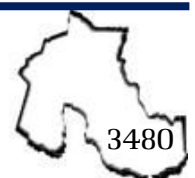
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de los Sres. CAMACHO, PABLO, DNI N° 11.539.933 y TOLABA, NORMA BEATRIZ, DNI N° 16.750.427, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 38, Manzana N° 468 Padrón E-20368, Matricula E-12080, ubicado en el Barrio Eva Perón de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2°.- Determinar que el precio del lote fiscal en cuestión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000), el que se vende a plazo a los interesados, en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$7.000), las que vencerán del 1 al 10 de cada mes, estableciendo que los saldos deudores se actualizarán de acuerdo a lo previsto por Resolución N° 962-ISPTYV/2018, de conformidad a lo normado por el Art. 12 del Decreto N° 5801-ISPTYV-2017.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el inicio del pago de las cuotas pactadas deberá hacerse efectivo a partir de la notificación de la presente a los interesados, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, del 1 al 10 de cada mes; a la vez que serán a su cargo los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801-ISPTYV./2017.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o CUATRO (4) alternativas hará incurrir en mora a los deudores, y producirá la caducidad de la financiación otorgada, quedando facultado el Estado Provincial a reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa



notificación, con pérdida total de derecho a las sumas abonadas por los adjudicatarios, o en el supuesto de que el inmueble ya se encuentre escriturado, ejecutar la garantía hipotecaria que se fija en el art. 5° de la presente, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 5°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez pagada la primera cuota, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial por el saldo de la deuda.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTÍCULO 7°.- Prohibir a los adjudicatarios transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art. 20 del Decreto N° 5801-ISPTyV./2017.-

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura, Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 000301-MS/2023.-
EXPTE. N° 1414-651/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2023.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Sra. Ivone Verónica Díaz, D.N.I. N° 27.575.549 con Categoría 3 del Escalafón General, por el período comprendido entre el 01-12 al 31-12-2021 para prestar servicios en la órbita de la Coordinación de Gestión de las Fuerzas, cuyo texto corre agregado a fs. 106.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaría 1.7.1.1.1.2.1.9 Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal - Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General @
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000340-MS/2023.-
EXPTE. N° 1400-101/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2023.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y el Sr. Alberto Ezequiel Miranda, D.N.I. N° 36.425.472, para realizar tareas en el área de Administración del Ministerio de Seguridad desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaría 1.7.1.1.1.2.1.9 Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal - Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General @
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000351-MS/2023.-
EXPTE. N° 1400-330/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2023.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

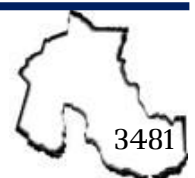
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Srta. Sofía Zulema Cabral, D.N.I. N° 37.529.155, para realizar tareas en la Unidad Ministro, dependiente de esta cartera ministerial desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaría 1.7.1.1.1.2.1.9 Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022 - Ley N° 6.256/2021.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal - Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General @
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000395-MS/2023.-
EXPTE. N° 1414-549/2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2023.-



EL MINISTRO DE SEGURIDAD**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de **TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO AL CABO PRIMERO MATIAS JOSE BARRIONUEVO, D.N.I. N° 31.687.054, Legajo N° 17.242**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. c), f) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50° y con urdan de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro

Comisario General @

Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000396-MS/2023.-**EXPTE. N° 1414-364/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2023.-****EL MINISTRO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción disciplinaria de **VEINTIOCHO (28) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO AL OFICIAL SUB INSPECTOR RAFAEL GASTON BARRIOS, D.N.I. N° 34.725.691, Legajo N° 20.176**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, Artículo 50° y con urdan de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese en el libro de Resoluciones. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro

Comisario General @

Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 348-DEyP/2023.-**EXPTE. N° 660-365/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2023.-****VISTO:**

La Ley N° 3.574 de "Registro de Productores Mineros, la Ley N° 5.875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Decreto Acuerdo N° 8854-DEYP/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.574 de "Registro de Productores Mineros", establece la obligación de toda persona física o jurídica, cualquiera sea el título que lo habilite para la explotación y/o extracción de minerales de cualquiera de las categorías consignadas en el Código de Minería, de inscribirse en el Registro de Productores Mineros a cargo de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia;

Que, la Ley N° 5.875 otorga al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción competencia para la determinación de las políticas relativas al ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades vinculadas con la producción industrial, comercial y minera, reafirmando el poder de decisión provincial sobre los recursos naturales y el desarrollo productivo, tendientes a sostener el empleo, una creciente producción de bienes y servicios, una justa distribución de la riqueza, el desarrollo armónico de los Departamentos de la Provincia y el incremento de la participación del trabajo en los beneficios del esfuerzo;

Que, el Decreto Acuerdo N° 8854-DEYP/2023 crea el "Registro Provincial de Proveedores Locales de Productores Mineros", facultando al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a dictar la normas complementarias y reglamentarias del mismo; Que, la creación de un Registro de Proveedores Mineros Locales asegura el diseño y la implementación de políticas públicas que favorecen la producción local de insumos, bienes de capital y servicios para la minería; siendo esta la causa final de la creación del mismo, por lo que deberá asegurarse el correcto funcionamiento del mismo, suspendiendo temporalmente el régimen sancionatorio de suspensión y exclusión en el Registro de Productores Mineros de los mismos, y las exclusiones del artículo 4°;

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- El requisito establecido en el artículo 3° inciso b) del Decreto Acuerdo N° 8854 se tendrá por cumplido si al menos un representante legal de la persona jurídica tiene domicilio real o legal en la Provincia de Jujuy, sin necesidad de intermediación con dependencias directa o indirecta respecto a entidades públicas o privadas fuera de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Suspéndase la entrada en vigencia de las disposiciones previstas en el artículo 4° Decreto Acuerdo N° 8854.-

ARTICULO 3°.- Las sanciones previstas en los Art. 9 y 10 de este régimen resultarán de aplicación a partir del 1° de enero de 2024 y siempre que exista aprobado por la Autoridad de Aplicación un esquema progresivo para la aplicación de dichas sanciones. Asimismo, exclúyase del esquema sancionatorio previsto en el artículo 10 referido, la suspensión o exclusión del Registro de Productores Mineros.-

ARTICULO 4°.- Excluyase del cálculo porcentual previsto en el primer párrafo del artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 8854 y del requisito establecido en el tercer párrafo de dicho artículo a los insumos, servicios y/o bienes críticos que carezcan de producción y/o prestación local y/o con características técnicas especiales, y/o los servicios públicos y/o el suministro de energía. De igual manera, exceptúese a los Productores Mineros de las disposiciones previstas en el segundo párrafo del referido artículo 5°.-

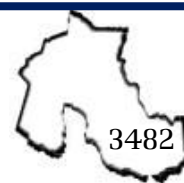
ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que esta Autoridad de Aplicación podrá establecer excepciones que, con motivos fundados, pudieran ser solicitadas por los Productores Mineros y/o los Proveedores Locales de Productores Mineros al cumplimiento del Decreto Acuerdo N° 8854.-

ARTICULO 6°.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a demás efectos.-

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Desarrollo Económico y Producción



RESOLUCION N° 354-DEyP/2023.-**EXPTE. N° 660-372/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2023.-****VISTO:**

El Decreto N° 6977-DEYP/2022, Decreto N° 7293-DEYP/2022, Resolución N° 20/2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Convenio N° 30/22 en el Marco de la Ley N° 26.509; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.509 tiene como objeto prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales;

Que, el Decreto N° 6977-DEYP/2022 y el Decreto modificatorio N° 7293-DEYP/2022 declara el Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Desastre Agropecuario, en los departamentos, producciones y periodos detallados en el referido instrumento;

Que mediante Resolución N° 20/2023 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y según facultades que le son propias, formalizo idéntica declaración, pero a nivel nación, a los fines de determinar la aplicación del al Ley N° 25.509;

Que, en tal contexto y con fecha 05 de junio de 2023, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el Sr. Juan José Bahillo, suscribieron el Convenio N° 30/2023, mediante el cual esta última se compromete a aportar a la Provincia de Jujuy la suma de Pesos TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00), con el objetivo de realizar acciones tendientes a la recomposición de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas por sequía;

Que, mediante Ley Provincial N° 4.079 se instituye el Régimen Provincial aplicable a situaciones de Emergencia o desastre que afecten la actividad, la explotación o la producción del ámbito agrario, a su vez comprende la declaración del estado de Emergencia agraria y de zona de Desastre Agrario;

Que, por Ley Provincial N° 5274 de "Régimen de Emergencia Agropecuaria" se sustituye el texto de la Ley N° 4097 "Régimen para la Emergencia Agraria, la palabra "Agraria" por "Agropecuaria" y además se dispone que el Ministerio de la Producción, Comercio y Medio Ambiente será quien actúe como organismo o autoridad de aplicación del Régimen establecido en tal Ley;

Que es criterio del suscripto, encomendar a la Secretaría de Desarrollo Productivo, la aplicación de los recursos para paliar la grave situación que atraviesa la producción agropecuaria de nuestra provincia, quien deberá cumplir con las previsiones y finalidades establecidas en la Ley N° 26.509;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designase a la Secretaría de Desarrollo Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como Órgano Ejecutor de los Fondos otorgados en virtud del Convenio N° 30/2023 suscripto en fecha 05 de junio de 2023, entre Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción CPN Juan Carlos Abud y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el Sr. Secretario Juan José Bahillo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Vuelva a la Secretaría de Desarrollo Productivo, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 289-SGG/2023.-**EXPTE. N° 2024-88/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2023.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su titular, LIC. VÍCTOR HUGO GONZALEZ y el agente PEDRO ALBERTO GASPAS, CUIL N° 20-35217781-5, Categoría "19" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 08 de junio de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022: Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados- U. de O. "13" Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 290-SGG/2023.-**EXPTE. N° 2024-102/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2023.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

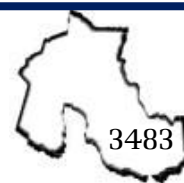
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su titular, LIC. VÍCTOR HUGO GONZALEZ y el agente NELSON ARIEL VALDEZ, CUIL N° 20-28906204-2 Categoría "12" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 08 de junio de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022: Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados- U. de O. "13" Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario General de la Gobernación



RESOLUCION N° 291-SGG/2023.-**EXPTE. N° 2024-103/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2023.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Servicio celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su titular Lic. **VICTOR HUGO GONZALEZ** y el señor **CESAR FABIAN VARGAS**, CUIL N° **20-23072072-0** Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022: Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados -U. de O: "13" Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques Partida 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 292-SGG/2023.-**EXPTE. N° 2024-111/2022.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2023.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su titular, LIC. **VÍCTOR HUGO GONZALEZ** y la agente **ANA CAROLINA CUENCA**, CUIL N° **27-34912761-5** Categoría "12" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 08 de junio de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022: Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados- U. de O. "13" Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 38-SMeH/2023.-**EXPTE. N° 668-40-2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2023.-****VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud que el martes 31 de octubre del corriente año se efectuará el agasajo por el Día del Trabajador Minero para el personal de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos por el compromiso, dedicación y esfuerzo con el que trabajan día a día, contribuyendo así al desarrollo y crecimiento del Sector y de la provincia.

Que, en consecuencia, no habrá actividad normal en el organismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la normativa vigente:

EL SECRETARIO DE MINERIA E HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar inhábil el día 31 de octubre del año 2023, a los fines del cómputo de los plazos procesales por razones esgrimidas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Cumplido, publíquese en la página oficial www.minerlajujuy.gov.ar, y Boletín Oficial. Notifíquese al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Juzgado Administrativo de Minas y la Dirección Provincial de Minería. Cumplido Archívese.-

Dr. Miguel Mauricio Soler
Secretario de Minería e Hidrocarburos

RESOLUCION N° 2961-MPA/2023.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2023.-****EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACIÓN****RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el proceso de selección para la contratación del servicio integral de compactación, descontaminación y disposición final de bienes registrables -motovehículos - que se encuentran declarados como chatarra en el Ministerio Público de la Acusación, en expte. S-56237-MPA-23, caratulado "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA AUTOR DESCONOCIDO - ART. 289 INC.3".-

Artículo 2°.- APROBAR el pliego de condiciones que deberán cumplir los oferentes, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

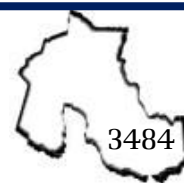
Artículo 3°.- Las cotizaciones deberán ser presentadas hasta el día 03 de noviembre de 2.023 a horas 12.00, en la oficina de Administración General sito en avenida Sarmiento N° 427 de la ciudad de San Salvador de Jujuy o remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@mpajujuy.gov.ar

Artículo 4°.- DISPONER que los recursos generados a partir del cumplimiento del presente llamado se imputarán a la Partida 1.12.9.35.17 "Otros Ingresos - Ministerio Público de la Acusación" cuya fuente de financiamiento es Recursos Propios.-

Artículo 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Evaluación al Sr. Guillermo José Acho DNI N° 30.541.512, Dr. Miguel Serapio Soria DNI N° 20.701.895 y al C.P.N. Pablo Leonardo Gómez DNI N° 23.167.089.-

Artículo 6°.- DISPONER la publicación del llamado por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ministerio Público de la Acusación www.mpajujuy.gov.ar.

Artículo 7°.- Regístrese y notifíquese al departamento de Contrataciones y Compras y a los integrantes de la Comisión de Evaluación. Cumplido, archívese.-



Sergio Enrique Lello Sánchez
Fiscal General

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PERICO.-

DECRETO ACUERDO N° 5863-G-2023.-

Ciudad Perico, 09 de Octubre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.646/2.023, Ref.: "Autorizase Al Departamento Ejecutivo a efectuar la Venta de Parcelas Destinados a la Construcción de Nichos y Mausoleos En Necrópolis San José"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del plexo normativo mencionado, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la concesión de uso a perpetuidad de Parcelas y/o lotes destinados a la construcción de nichos y mausoleos en el Cementerio Municipal, según el plano adjunto que forma parte integral de la presente Ordenanza.

La enorme demanda y la necesidad de nuestra comunidad, de adquirir terrenos para la Inhumación de sus difuntos, motiva a la modificación y ampliación del Plano anexo al plexo normativo mencionado.

Que, resulta necesario reglamentar todo aspecto no contemplado en la ordenanza indicada, conforme surge de su artículo N°7°.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal;

EL SR. INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO, CON ACUERDO GENERAL DE LA JEFA DE GABINETE, SECRETARIOS DE GOBIERNO Y HACIENDA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el plano anexo a la Ordenanza N° 1.646/2.023, respecto a la enumeración de los nichos particulares correspondiente a la zona N° 3, el que quedará establecido con un total de treinta (30) lotes y/o parcelas destinadas a su construcción, iniciando con el Lote N° 01 y finalizando con el N° 30. Ello según el plano adjunto que forma parte integral del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- MODIFIQUESE el plano anexo a la Ordenanza N° 1.646/2.023, respecto a la cantidad de nichos particulares destinadas para su concesión y construcción, correspondiente a la zona N° 1; el que quedará establecido en un total de catorce (14) lotes y/o parcelas, iniciando su enumeración con el Lote N° 01 al N° 09 y desde el N° 11 finalizando con el N° 15. Ello según el plano adjunto que forma parte integral del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE la ampliación del plano anexo a la Ordenanza N° 1.646/2.023, estableciéndose como ZONA N° 04 el ubicado en Avenida Jujuy con un total de (05) lotes y/o parcelas destinadas a la construcción de Nichos Particulares. Ello según el plano adjunto que forma parte integral del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4°.- ESTABLECESE la confección de un Formulario de Solicitud de Concesión de Uso de Parcela "Necrópolis San José", que será expedido y suscripto por la Administración del cementerio, acreditándose con ello, la disponibilidad de la Parcela y/o Lote. Asimismo deberá contener la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder el interesado a efectuar el pago correspondiente para la concesión de uso a perpetuidad del Nicho Particular y/o Mausoleos.

ARTÍCULO 5°.- EXCEPTÚESE el pago de la tasa Municipal correspondiente al Derecho de construcción, conforme lo fuere dispuesto en la Ordenanza Impositiva vigente. Facúltase a la Secretaría de Planificación e Infraestructura a reglamentar la aprobación de la carpeta técnica.

ARTICULO 6°.- Remítase ad referendum al Concejo Deliberante de Ciudad Perico, a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Regístrese, Comuníquese lo dispuesto a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Planificación e Infraestructura, al Departamento de Legales, a la Administración del Cementerio. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido, archívese. -

Walter Cardozo
Intendente Interino

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 04/2023.-

Objeto: "ADQUISICIÓN DE 500.000 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS VARIAS".-

Expte. N° 622-55/2023.-

Fecha y Hora de Apertura: 14/11/2023- 10:00 HS.-

Valor del Pliego: \$85.000 +IVA.

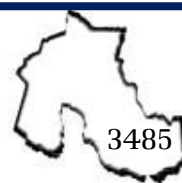
Consulta y Compras de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas Central Agua Potable de Jujuy - Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura del acto y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

Apertura de Sobres: Los sobres que contienen las ofertas se abrirán en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600) en la fecha y horario fijado por la empresa estatal.-

01/03/06/08/10 NOV. LIQ. N° 34240 \$3.000,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-



Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 05/2023.-

Objeto: "ADQUISICIÓN DE 500 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS VARIAS.-

Expte. N° 622-56/2023.-

Fecha y Hora de Apertura: 14/11/2023- 11:30 HS.-

Valor del Pliego: \$120.000 +IVA.

Consulta y Compras de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas Central Agua Potable de Jujuy - Alvear N° 941- San Salvador de Jujuy Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura del acto y deben ser presentadas únicamente en la Oficina Central.-

Apertura de Sobres: Los sobres que contienen las ofertas se abrirán en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600) en la fecha y horario fijado por la empresa estatal.-

01/03/06/08/10 NOV. LIQ. N° 34241 \$3.000,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Elecciones para la renovación total de autoridades del **COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY**, el día 17 de Noviembre del 2023 de 15 a 18,00 hs.- 1- Fecha de presentación de listas hasta el 07 de Noviembre de 2023 de 17 a 20hs.- 2- Exhibición de las mismas 08 y 09 de Noviembre de 2023 de 17 a 20 hs.- 3- Periodo de impugnaciones y tachas hasta el 13 de Noviembre del 2023 de 17 a 20hs.- 4- Oficialización de listas 14 de Noviembre de 2023 hs 20,00.- Los padrones se encontraran en exhibición en sede del Colegio de martilleros. Se informa que para ser elector se requiere de un año de antigüedad como matriculado de esta institución.- Para ser postulado en cargo directivo se necesita dos años de antigüedad y no registrar deudas pendientes.-

01/08 NOV. LIQ. N° 34250 \$900,00.-

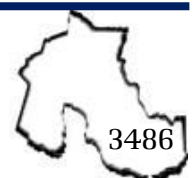
El Consejo Directivo del **COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre de 2023 a horas 19,30 en su sede social en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación acta asamblea anterior.- 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de resultado del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.- 3- Informe General al día de la fecha.- 4- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.- 5- Proclamación de Lista ganadora.- La documentación como así también copia del Balance se encontrará a disposición de los asociados diez días antes de la Asamblea. La Asamblea funcionara válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros inscriptos en la matrícula y en caso de no haber quórum se realizara 1 (una) de espera, pasando a sesionar válidamente con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar en la Asamblea deberá encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería. (Art. 118, Ley 4152/85).- Fdo. José A. Mele Brusotti- Presidente.-

01/08 NOV. LIQ. N° 34251 \$900,00.-

MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY, por disposición de la Comisión Directiva por Acta de fecha 21 de septiembre de 2023, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el Salón de reuniones de Unión de Empresarios, sito en calle Belgrano N° 860, Primer Piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 15 de Noviembre del año 2023 a horas 19.00, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.-) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2.-) Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas y Elección de Autoridades.- 3.-) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.- San Salvador de Jujuy, Octubre del 2023.- Sr. Víctor Hugo Rosado Fabbroni- Presidente

01 NOV. LIQ. N° 34276 \$450,00.-

Acta de Asamblea Unánime.- En la ciudad de Río Blanco, departamento de Pálpala, provincia de Jujuy, a los 10 días de mes de noviembre 2020 siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede social de "ORTIZ MADERAS SAS" sita en avenida San Juan 959, los socios: Nelson Ricardo Ortiz, Pablo Daniel Ortiz, Guillermo Ariel Ortiz y Fernando Javier Ortiz, quienes representan la totalidad del capital social, razón por la cual se omitieron las publicaciones, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Capitalización del saldo de la cuenta "Aportes irrevocables", 2) Emisión de nuevas acciones y aumento de capital y 3) Modificación del contrato social. Abierta a sesión, toma la palabra el administrador titular y pone a consideración el punto 1° de la orden del día. En este sentido manifiesta que es aconsejable transformar jurídicamente el saldo de la cuenta "Aportes irrevocables" de \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil) en capital social y mociona para que: a) se disponga la capitalización del saldo de la cuenta "Aportes irrevocables" en la suma de \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil) suscrito e integrado en dinero en efectivo en partes iguales por la totalidad de los socios y b) se efectúen los correspondientes registros en los libros contables respectivos. Luego de un extenso análisis, se aprueba la moción en forma unánime. Posteriormente se pone a consideración el punto 2° de la orden del día y toma la palabra Sr. Pablo Daniel Ortiz quien propone la emisión de tres millones seiscientos mil (3.600.000) acciones de \$1 de valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción, lo que equivale a un total de pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000) de aumento de capital social, llevando el mismo de pesos trescientos mil (\$300.000) a tres millones novecientos mil (\$3.900.000), con un total de 3.900.000 acciones de \$1 de valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Dicha moción es aprobada por unanimidad. El Sr. Guillermo Ariel Ortiz manifiesta que las nuevas acciones equivalentes a \$3.600.000 de capital social deben emitirse en partes iguales para la totalidad de los socios, es decir, novecientos mil (900.000) acciones de \$1 de valor nominal cada una con derecho a 1 voto por cuota a cada socio. Luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad. Finalmente, se pasa a considerar el último punto del orden del día y el Sr. Nelson Ricardo Ortiz expresa que es necesario modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El capital social es de pesos tres millones novecientos mil (\$3.900.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional a en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz." No siendo para más se da por concluido, siendo las veintidós horas y treinta minutos firmando de conformidad todos los participantes en la misma.- ESC. ANGELA MARIA BOERO. TIT. REG. N° 37- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-



FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 729-DPSC/2023-
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-419-2023.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2023.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que la Dra. María Victoria Meyer, en carácter de autorizada de la firma ORTIZ MADERAS S.A.S. solicita, la INSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA FIRMA ORTIZ MADERAS S.A.S. y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos. -

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día del Acta de Asamblea Unánime de fecha 10 de noviembre de 2020 de la firma ORTIZ MADERAS S.A.S., con firmas certificadas por la Escribana Pública Ángela María Boero Titular del Registro Notarial número treinta y siete de fs. 02 y vlta. Del presente expediente, firmada por Nelson Ricardo Ortiz D.N.I. N° 18.507.273 Pablo Daniel Ortiz D.N.I. N° 20.799.061, Guillermo Ariel Ortiz D.N.I. N° 22.713.169 y Fernando Javier Ortiz D.N.I. N° 28.124.788, diligencias a cargo de la Dra. María Victoria Meyer.-

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

01 NOV. LIQ. N° 34219 \$950,00.-

REMATES

JOSÉ MADDALENO

MARTILLERO JUDICIAL – M.P. N° 50

JUDICIAL CON BASE \$2.000.000.- LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE BALDIO Y SIN OCUPANTES UBICADO EN EL TIPAL, DEPARTAMENTO EL CARMEN.- El día 03 del mes de Noviembre del año 2.023, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata-B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN, Jueza del Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 4, en el **EXPTE. N° C-209406/2022**, caratulado: “EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. PRINCIPAL C-181413/2021: CHOQUE OCHOA, FRANCISCO CORSINO c/ TARCAYA CASTILLO, BENANCIA”, REMATARE en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), la parte indivisa (1/2) del inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 1013, Padrón B-23911, Dominio en Matrícula B-21634, ubicado en El Tipal, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. TARCAYA CASTILLO, BENANCIA D.N.I. N° 94.457.959.- Tiene una Superficie según planos de 600,00 metros cuadrados.- Sus medidas y límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El inmueble se encuentra baldío y sin ocupantes.- Los gastos de escrituración y/o transferencia serán a cargo del comprador.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cancelado.- ASIENTO 2: SERVIDUMBRE: registrada: 11-08-2005.- ASIENTO 3: SERVIDUMBRE: registrada: 10-03-2016.- ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: S/Parte indivisa- Por oficio de fecha 12-04-2023- Trib. Familia- Sala II- Voc. N° 4, Jujuy, Expte. N° C-209406/2022: Ejecución de Sentencia: Choque Ochoa, Francisco Corsino c/ Tarcaya Castillo, Benancia”, registrada: 26-04-2023.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, ...de Octubre de 2.023.- Dra. María Eugenia Jorge - Prosecretaria.-

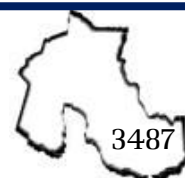
30 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 34145 \$1.100,00.-

LEANDRO ARIEL AGUSTI

MARTILLERO NACIONAL

M 894- F 144- T III

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 15/11/2023 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13 y 14 de noviembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual **PEREYRA, EVELIO** ANTINO CHEVROLET ONIX 1.4N LTZ SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO AD513KC AÑO 2019 BASE \$1113267,38 // **AMELLER**, Jorge Marcelo CITROEN DS3 1.6 TURBO SPORT CHIC SEDAN 3 PUERTAS DOMINIO KVQ599 AÑO 2012 BASE\$2988875,2 // **CLAURE**, Leonardo Nelson FORD FOCUS GHIA 2.0L NAFTA AT SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO KDA 367 AÑO 2011 BASE \$2617057,7 // **DIAZ**, Maximiliano Emanuel **DIAZ**, FIAT SEDAN 5 PUERTAS PUNTO HLX 1.8 DOMINIO HSY 961 AÑO 2009 BASE \$3227226,8// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá



ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34204 \$1.300,00.-

**ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 71**

JUDICIAL EJECUCION PRENDARIA CON BASE DE \$6.241.200 DE UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO KWID INTENS 1.0 – AÑO 2019, DOMINIO AD 210 GU. A FALTA DE POSTORES TRANSCURRIDOS 30 MINUTOS SE REDUCE LA BASE EN UN 25%; DE PERSISTIR LA FALTA DE OFERENTES SE SUBASTARA SIN BASE.- Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C-199768/2022**, caratulados: “EJECUCION PRENDARIA: PLAN ROMBO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTINEZ, VICTOR ORLANDO; LAMAS DIONISIA”, comunica por TRES (3) veces en DIEZ (10) días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra, y CON BASE DE PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$6.241.200.-) del automotor individualizado como: DOMINIO AD-210-GU, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO KWID INTENS 1.0; MOTOR MARCA RENAULT, N° B4DA405Q034475, CHASIS MARCA RENAULT, N° 93YRBB006KJ800957, MODELO AÑO 2019. En el caso de no haber postores, transcurridos treinta (30) minutos se procederá a SUBASTAR REDUCIENDO LA BASE EN UN 25% SIENDO LA MISMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$4.680.900.-); DE PERSISTIR LA FALTA DE OFERENTES SE PROCEDERA A SUBASTAR SIN BASE. Gravámenes: PRENDA en grado 1: Fecha de Inscripción: 19/03/2019. Monto \$ 355.832,48. DEUDAS: De patente Municipalidad de Palpalá al 31/08/2023 la suma de \$ 188.683,00.- El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 15 de noviembre de 2.023 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en diez días.- S.S. de Jujuy, 25 de octubre de 2.023.- Dra. Verónica María Córdoba Etchart-Prosecretaria.-

01/08/15 NOV. LIQ. N° 34269 \$1.100,00.-

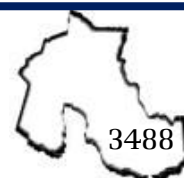
**ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 71**

JUDICIAL EJECUCION PRENDARIA CON BASE DE \$3.657.374,15 DE UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON MODELO KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P- AÑO 2017, DOMINIO AB 861 XY.- Dra. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPEDIENTE N° C-194760/2022**, caratulados: “EJECUCION PRENDARIA: PLAN ROMBO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SAJAMA, OMAR y otros”, comunica por TRES (3) veces en CINCO (5) días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUVA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra, y CON BASE DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION APROBADA, DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/00 (\$ 3.657.374.15.-) del automotor individualizado como: DOMINIO AB 861 XY, MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P; MOTOR MARCA RENAULT, N° K4MJ730Q206301, MARCA CHASIS RENAULT, N° 8°1FC1315JL012504, MODELO AÑO 2017. Gravámenes: PRENDA: Fecha de reinscripción: 22/09/2022. DEUDAS: Según informe del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de S. S. de Jujuy tiene multas por valor de \$ 8.125.-, al día 13/09/2023; con respecto a deudas de patente, la Municipalidad de S.S. de Jujuy, por la Dirección de Rentas, informa que adeuda desde el período 9/2017 al período 6/2023, por la suma de \$ 94.461,97 al día 19/09/2023.- El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 08 de noviembre de 2.023 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. de Jujuy, 23 de octubre de 2.023. Dra. María Belén Domínguez- Secretaria.-

01/06/08 NOV. LIQ. N° 34268 \$1.100,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1- Secretaría 1, en el **Expediente C-166544/2020**, caratulado: **QUIEBRA: TORRICO, MERCEDES VERONICA** Solic. por TORRICO, MERCEDES VERONICA, procede a notificar la siguiente resolución que se transcribe: San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2023.- Autos y Vistos...Considerando... Resuelve: 1.- Declarar CONCLUIDO el estado de QUIEBRA de la Sra. TORRICO, MERCEDES VERONICA (DNI 28.517.901), CUIL N° 27-28517901-2, con domicilio en Cabo Carrizo N° 875, 370 viviendas, Barrio Alto Comedero, de esta ciudad, provincia de Jujuy.- 2.- Disponer la devolución de los bienes la ex fallida Sra. TORRICO, MERCEDES VERONICA (DNI 28.517.901), a cuyo efecto deberá la síndico designada proceder a la restitución de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la ex quebrada.- 3.- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes a Fiscalía de Estado-Dirección de Personas Jurídicas-, Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Provincia y a los Registros de la Propiedad del Automotor, Registro Nacional de Propiedad con competencia en maquinarias agrícolas, viales y créditos prendarios, Registros de Marcas, señales, entidades bancarias, etc. 4.- Procedase a reintegrar las remuneraciones que tenga a percibir la ex quebrada,



declarándose su rehabilitación, montos que deberán ser depositados a la orden de éstos obrados en la cuenta que se existe en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.- 5.- Cumplido, levantar la prohibición de pagos, oportunamente ordenada.- 6.- Satisfecho que fuere, y oportunamente, ordenar el cese del bloqueo de la correspondencia dirigida a la solicitante en autos.- 7.- Disponer que la Sra. TORRICO, MERCEDES VERONICA (DNI 28517901), puede abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina y Policía Aeronáutica.- 8.- Informar a los Juzgados Federales y a los Órganos Jurisdiccionales provinciales haciéndoles saber la presente declaración de cesación de quiebra.- 9.- Impóngasele a la apoderada de la promotora de autos- conforme principio del art. 72 del CPC- a elevar como diligencias colaborativas los oficios correspondientes, para su corrección y posterior diligenciamiento, en el plazo de 5 (CINCO) días, bajo apercibimiento de ley.- 10.- Imponer las costas del presente proceso a la promotora de autos, dirigiendo la regulación de honorarios hasta tanto arrimen pautas actualizadas al efecto.- 11.- Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiese y notifíquese (art. 155 C.P.C).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez ante mí Dra. María De Los Ángeles Meyer- Secretaria.- Resolución aclaratoria de fecha 25/10/23: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelve: I.- Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria interpuesta en fecha 19/10/23, y en consecuencia, aclarar que en el punto 4 de la parte resolutive de la sentencia de fecha 05 de Octubre de 2023, donde dice "Procedase a reintegrar las remuneraciones que tenga a percibir la ex quebrada, declarándose su rehabilitación, montos que deberán ser depositados a la orden de éstos obrados en la cuenta que se existe en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.", debe decir: "Declárese la rehabilitación de la ex quebrada, y procedase a retener las sumas existentes en la cuenta perteneciente a los presentes obrados, a los efectos de cubrir las costas y gastos del presente proceso, con conocimiento de la Sindicatura".- II.- Publíquense edictos de la resolución de conclusión de quiebra, de fecha 05/10/23 en el Boletín oficial y un diario de amplia circulación local por cinco (5) días.- III.- No hacer lugar a la aclaratoria interpuesta en relación a la regulación de honorarios solicitados por la letrada, haciéndole saber a la misma que deberá estar a lo ordenado en el apartado 10 de la citada resolución.- IV.- Firme que sea la presente, vuelvan los autos a despacho para el control y firma de las diligencias acompañadas por la Dra. FERNANDA JAQUELINA SORIA, a través del S.I.G.J.- V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez, ante mí, Dr. Francisco José Alvarado- Firma Habilitada.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de Cinco (5) días (art. 89 de la L.C.Q.).- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2023.- Dr. Francisco José Alvarado- Firma Habilitada.-

01/03/06/08/10 NOV. S/C.-

EDICTOS DE USUCAPION

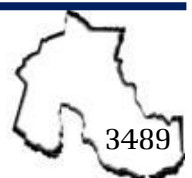
Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 2, Presidente de trámite en el Expte.: C-125.060/18, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: TOLABA, HUGO c/ ESTADO PROVINCIAL y su agregado Expte. n° B-277289/2012: Medidas preparatorias...", ordena se notifique la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2023. I.- Proveyendo el escrito n° 887653 presentado por la Dra. Elizabeth Ruiz, téngase presente la publicación de edictos y agréguese. II.- Atento a las constancias acompañadas, encontrándose vencido el plazo y no habiendo mediado oposición, hágase efectivo el apercibimiento con el que fueran emplazados, teniendo por no afectados los derechos de todos aquellos que así lo considerasen, sobre el inmueble a usucapir individualizado como: Padrón N-S/N°, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela S/N°, sito en calle Güemes N° 5 de la ciudad de La Quiaca. III.- A tal fin notifíquese el presente proveído por Edictos por 3 veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 531 del CPC). IV.- Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. José A. López Iriarte- Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso-Secretaria.- Publíquese los edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva.- San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2023.-

27/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 34157-34158-34159 \$1.650,00.-

Dra. Maria Del Huerto Sapag-Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala II, Voc. N° 6, en el Expte. N° C-227893/2023 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-195511/2022: CHAZARRETA ABRAHAM SELAH GALEED c/ CHEDRESE LACHAT MAXIMILIANO" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: MATRICULA A-49492 - CIRCUNSCRIPCIÓN 1 - SECCIÓN 15- MANZANA 4- PARCELA 9- PADRÓN A-6855, ubicado en calle de Portal N° 1.123 B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si considerasen afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de Quince Días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces por el término de cinco días.-

27/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 34192-34199 \$1.650,00.-

El Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el Expediente N°: C-234740/2023 caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles En Exp. Principal C-202242/2022: MAYO, LUCIO SANTIAGO c/ GALARZA, MARÍA CRISTINA".- San Salvador de Jujuy, 09 de octubre de 2023. I- Proveyendo al escrito N° 913962: Téngase por presentada a la Dra. MARÍA PAULA TORRELIO ARIAS en nombre y representación de LUCIO SANTIAGO MAYO, a mérito de la copia del poder debidamente juramentado que en PDF adjunta, por parte y por constituido domicilio legal. II- Previo a correr TRASLADO de la demanda, dése cumplimiento con lo que se ordena a continuación. III- Cítase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 Inc. 2 de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio, y si considera afectado sus derechos pida participación como demandado dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. IV- Asimismo, cítase a los colindantes del inmueble: CLAUDIA NOEMÍ BELTRÁN y PATRICIA LILIANA ROJAS, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado Padrón A-16186 Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 15, Parcela 21, Matricula A-40389, ubicado en calle México N° 524 del B° Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, siempre y cuando sea de titularidad registral de la demandada MARÍA CRISTINA GALARZA, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VI- Asimismo, ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VII- VIII- IX- X- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- Ante mí: Dra. María Florencia Fiad -Prosecretaria.-



30 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 34207 \$1.650,00.-

El Dr. Arias Cau, Esteban Javier Juez en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala I - Vocalía 3, en el expediente C-181678/2021, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ARANCIBIA PEREZ, MARIANELA c/ HEREDEROS DE ALFARO, JESUS GERARDO y ESTADO PROVINCIAL”, cita y emplaza, por el término de QUINCE (15) DÍAS, a LOS HEREDEROS DE ALFARO, JESUS GERARDO y al ESTADO PROVINCIAL, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo, si así no lo hicieren (Arts. 298 y 531 del C.P.C.). Asimismo, se los intima, a que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles, en lo sucesivo, por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un Diario local.- San Salvador de Jujuy, 23, de Octubre de 2.023.- Prosecretario Técnico Administrativo: Hiruela, Beatriz.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 34242 \$1.650,00.-

El Dr/a. Juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 2, en el expediente C-202184/2022, caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MARTINEZ, MARIA MERCEDES c/ INKLEMONA, FRANCISCO”, notifica a quienes se consideren con derecho la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2023. I.- Atento al informe actuarial que antecede y el estado de la causa, de la demanda por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta córrase traslado a los herederos del titular registral SRES. OSCAR ALFREDO INKLEMONA, GUILLERMIONA ROSA INKLEMONA, JUAN CARLOS INKLEMONA y FRANCISCO EDUAR INKLEMONA en los domicilios denunciados EN EL EXPTE. N° C-186324/21 Medidas Preparatorias, y a TODOS AQUELLOS que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, identificado como: MATRICULA B-12197, PADRON B-17286, CIRCUNSCRIPCION 3, SECCION 1, MANZANA 23, LOTE 7, ubicado en Avda. España no 231 del Bo San Francisco, Monterrico, Pcia. De Jujuy, a quienes se emplazan para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 y art. 531 del C.P.C. modif. Ley 5486). II.- Intímeseles para que en igual término, constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. III.- Dando cumplimiento con lo dispuesto en el proveído de fecha 01/11/22, designase al Sr. Defensor Público Civil del MPDC que por turno corresponda para que actúe en nombre y representación de los colindantes Sres. Evangelina Zerpa y Víctor Hugo Yevara, quienes no fueron notificados en persona. IV.- A efectos de la notificación “a todos los que se consideren con derecho”, notifíquese el presente proveído mediante edictos por tres veces dentro del periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local, haciéndole saber a la parte actora que deberá acreditar con la certificación respectiva, la exhibición de los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la transmisión mediante radiodifusión local, durante treinta días (art. 535 del C.P.C.). V.- Hágase saber a la Dra. Leila Viviana Toril que deberá confeccionar y subir al SIGJ las cedulas y presentar el edicto para control y firma de la Actuarial, quedando facultada para su diligenciamiento. VI.- Atento lo normado por el art. 1905, último párrafo del CCCN y art. 275 del CPC, ordenase la Anotación de Litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado supra y de propiedad de Francisco Inklemona, L.E. No 3.987.483. A tal fin, librese oficio a la Dirección Pcial. de Inmuebles, encomendando la confección a la Dra. Leila Viviana Toril. VII.- Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. José A. López Iriarte - Juez. Ante mí: Dra. Eleonora Calluso- Secretaria.-

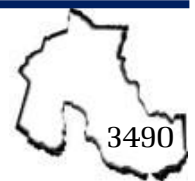
01/03/06 NOV. LIQ. N° 34252 \$1.650,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Fernando Enrique Alancay, Agente Fiscal de Humahuaca, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 115 Y 444 del Código Procesal Penal, en la **causa N° “H-6704-MPA** y su acumulado P-272158-MPA, caratulado: 1) MERCEDES ADRIANA MAIDANA 2) HAYDEE GRISELDA IGNACIO 3) FAVIANA LILIANA APAZA, 4) ELSA ANTONINA LAMAS, 5) ANTONIA NORA CARI, 6) GLADIS TOLAY, 7) JORGE MAXIMILIANO NAHUM, 8) FRANCO AGUSTIN ZAMBONI, 9) RENZO BRIAN FABRICIO LAGUNA, 10) LETICIA IRENE LLOVERAS, 11) RONALDO ELISEO TAPIA, 12) BRIAN RODRIGO TAPIA, 13) MARISOL ELIZABETH CARI, 14) DARIAN ITALO YAMIL VILTE, 15) FERNANDO MANUEL APAZA, 16) GLORIA SELVA FLORES, 17) ALFREDO RENE CABANA, 18) GONZALO JAVIER ZAPANA, 19) DANIEL FLAVIO ARNALDO GONZALEZ, 20) JAIRO EXAEL JAVIER CONDORI, 21) JAVIER RODRIGO MENDEZ, 22) RENZO MARIO JULIO GUTIERREZ, 23) GISELA CANDELARIA YUGAR, y otras persona a establecer P.S.A. Privación de la libertad agravada por el medio de comisión, previsto en el (art.142 inc.1°), sedición, previsto en el (art. 229 inc.1°), RESISTENCIA A LA AUTORIDAD: Art 239 C.P., Daño AGRAVADO a bienes de uso público” VARIOS HECHOS (artículo 184, inciso 5), DAÑO ART 183, “Lesiones leves doblemente agravadas por ser cometidas por el concurso de dos o más personas y contra miembros de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición previsto en (artículo 89 y 92 en función del artículo 80, incisos 6to. y 8vo.) (15 HECHOS) y otras personas a establecer P.S.A. INSTIGACION A COMETER DELITOS previsto en Art. 209 del CODIGO PENAL.”, procede por la presente a NOTIFICAR a las siguientes personas: 1) MENDEZ RODRIGO JAVIER, 2).- LLOVERAS LETICIA IRENE, 3).- IGNACIO SANDRO IRINEO 4).- ZUMBAÑO IRMA MARIA, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “Humahuaca, 23 de Octubre de 2023. Conforme constancias obrantes en el legajo digital H-6704-MPA, de donde surge que los imputados no fueron encontrados en los domicilios informados por Brigada de Humahuaca ni en los que surgen del último padrón electoral: 1).- MENDEZ RODRIGO JAVIER D.N.I. N° 21.834.299, con domicilio en calle Francisco Pastor N° 82 Barrio 23 de Agosto Humahuaca. 2).- LLOVERAS LETICIA IRENE D.N.I. N° 20.610.872, con domicilio en calle 2 de Junio, Uquia- Humahuaca 3) IGNACIO SANDRO IRINEO D.N.I. N° 23.165.936, con domicilio en calle Santa Fe n° 100 Barrio Santa Bárbara- Humahuaca. 4).- ZUMBAÑO IRMA MARIA D.N.I. N° 32.316.900, con domicilio en calle 9 de Noviembre s/n Hipólito Irigoyen- Iturbe – Humahuaca; corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa que se tramita por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Humahuaca, sita en calle Pasaje José Hernández s/n° Barrio centro de esta Ciudad de Humahuaca, en el término de cinco (5) días, a partir de la última Publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 115, todo ello bajo Apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control que declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 115 y 444 del C.P.P.). Cúmplase.” Fdo.: Fernando Enrique Alancay, Agente Fiscal - Ante mí: Dr. Diego Bejarano, Secretario.-

27/30 OCT. 01 NOV. S/C.-

La Dra. Teresa Lewin Nakamura, Juez Habilitada del Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía 5 en el **Expte. C-225687/2023** caratulado: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXP. PRINCIPAL B-226378/2010: CIARES IVANA DE LOS ANGELES c. RECALDE MARIO JAVIER, en cumplimiento de lo dispuesto en proveído de fecha 13 de Septiembre del 2023 de autos por el presente notifica a CACERES GONZALEZ ESTHER BEATRIZ DNI. 4.057.174 la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 07 de Junio del 2023 I-Por presentado el Dr. Jorge Cesar Toconas en nombre y representación de



la Sra. CIARES IVANA DE LOS ANGELES DNI. 30176667 por parte, a mérito de carta poder que acompaña y por constituido domicilio legal. - II-Admítase la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA la que se tramitara de conformidad al procedimiento del juicio sumario art. 381 del C.P.C.- III-Agréguese la documentación que acompaña y téngase presente para su oportunidad. - IV- Atento la demanda incoada en contra del Sr. RECALDE MARIO JAVIER, DNI. 24440775, de la misma traslado al accionado en el domicilio denunciado para que conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C., intímesele así mismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA- Voc. V, sitio calle Cnel. Puch 625, ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- V-Quedando a cargo de la parte la confección de las diligencias quien deberá subirlas al S.I.G.J. – Sistema Integral de Gestión Judicial- Oficios Colaborativos, conforme lo dispuesto por Acda. 86/20.- VI- Intímase al Dr. JORGE CESAR TOCONAS, para que cumpla en el término de CINCO DIAS con el pago de los aportes faltantes, bajo apercibimiento de comunicarse a los organismos respectivos. VII-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores.- IX- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura Juez Habilitada - Ante Mi-Dr. Cornejo Hugo- Secretario- “San Salvador De Jujuy 13 De Septiembre Del 2023. I.-Atento a lo solicitado por el Dr. TOCONAS, JORGE CESAR y constancias de autos, ordénese la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días 07/06/23 al Sr. RECALDE MARIO JAVIER.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura Juez Habilitada- Ante Mi-Escribano Mammana Roberto-Secretario.”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 04 días del mes de octubre del año 2023.-

27/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 34184 \$1.650,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 400-SCA/2023-Secretaría de calidad Ambiental-Expediente N° 1101-03-R-2021. **CLAUDIA MARÍA RUIZ**, informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, correspondiente al proyecto de **LOTEO CHAMICAL**. El lugar de proyecto se ubica en El Carmen-Chamican, Matricula B-4025. Circ.1 Sección 2. Parcela 76-B Padrón B-4025. El proyecto tiene la finalidad de un Loteo que se registrá por la Ley N° 6099, Ordenamiento Territorial Uso y Fraccionamiento del Suelo. El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra disponible en el área de Servicios y Tramites de la página Web del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. www.ambientejujuy.gov.ar, y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, situada en calle Republica del Siria N° 147, 3 piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy., sito en calle Republica de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.- Fdo. Fernández Alejandro.-

27/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 34180 \$1.650,00.-

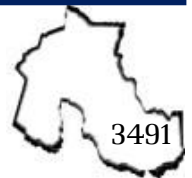
De acuerdo a Resolución N° 401-SCA/2023- -Secretaría de calidad Ambiental. Expediente N° 1101-40-R-2021. **CLAUDIA MARÍA RUIZ**, informa que presento el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, correspondiente al proyecto de **LOTEO ROSA DEL CHAMICAL**. El lugar de proyecto se ubica en El Carmen. Chemical, Pozo Verde, Matricula B-24602. Circ.1 Sección 3. Parcela 71-B Padrón B-556. El proyecto tiene la finalidad de un Loteo que se registrá por la Ley N° 6099, Ordenamiento Territorial Uso y Fraccionamiento del Suelo. El Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra disponible en el área de Servicios y Tramites de la página Web del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. www.ambientejujuy.gov.ar, y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, situada en calle Republica del Siria N° 147, 3 piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy., sito en calle Republica de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (Cinco) días.- Fdo. Fernández Alejandro.-

27/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 34181 \$1.650,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina- Juez en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II- Vocalía 5, en el **EXPTE. N°C-187267/2021**: caratulado: “Ejecución de Sentencia: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.) Y GIMENEZ LEONARDI CATTOLICA, PAOLA VIRGINIA c/ PLATANO S.R.L.”, notifica a PLATANO S.R.L., la providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2023. Proveyendo al escrito N° 929501: Atento lo informado por oficialía de Justicia que en pdf se acompaña en proveído de fecha 21/04/2023, y lo solicitado procedáse a notificar a PLATANO S.R.L. el proveído de fecha 30/09/2021 mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Notifíquese por cédula”.- Fdo. Jorge Daniel Alsina – Juez-Ante Mi: María Florencia Fiad – Prosecretaria.- Proveído: “San Salvador de Jujuy 30 de Septiembre del Año 2021.- I – Téngase por presentada a la Dra. PAOLA GIMENEZ LEONARDI-CATTOLICA por sus propios derechos y en nombre y representación de S.A.D.A.I.C., a mérito de las copias del poder general para juicios que acompaña a fs. 2/5, por parte y por constituido domicilio legal. II – Atento lo solicitado por la letrada, difiérase el pago de tasa de justicia, conforme lo peticionado. III - Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal, líbrese en contra del accionado PLATANO S.R.L. en el domicilio denunciado, Mandamiento de Intimación de Pago por la suma de \$56.731,76 (\$45.385,41 por capital y \$11.346,35 por honorarios de la Dra. PAOLA GIMENEZ LEONARDI-CATTOLICA) con más la suma de \$11.346,35 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, e en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citara de remate, para que dentro de los cinco días de notificado ponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. VI – Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley. V - Notifíquese por cédula. Fdo. Jorge Daniel Alsina – Juez- Ante Mi: Aixa Yazlle – Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2023.-

30 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 34211 \$1.650,00.-

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expediente N° 200-219-2019** Caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE PAEZ JUAN RAMON, EJERCICIO 2019” ha emitido la Resolución N° 3586-VL-I-2023 de fecha 12/10/2023, por la cual expresa: “VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad iniciado por Resolución N° 1143-VL-I-2022 declarando la responsabilidad patrimonial del Sr. JUAN RAMÓN PÁEZ DNI N° 32.484.015, formulándole cargo personal y definitivo por la suma de Pesos Setecientos veinticuatro mil veintisiete con noventa y nueve centavos (\$ 724.027,99) desde 11 de Septiembre de 2023 mas sus intereses hasta el efectivo pago, conforme lo expresado en considerandos. ARTICULO 2º: Intimar al Sr. JUAN RAMÓN PÁEZ para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, proceda a depositar por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Jujuy el monto del cargo formulado con más sus intereses, debiendo acreditar el efectivo pago del mismo ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se remitirá a Fiscalía de Estado la presente resolución a efectos de iniciar la pertinente ejecución judicial por vía de apremio conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 3º: Hacer saber al Sr. JUAN RAMÓN PÁEZ que los autos se encuentran a su disposición en División III Secretaria de Actuación, para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario



de 7:30 a 12:30 hs., a cuyo fin deberá solicitar el correspondiente turno bajo la modalidad instrumentada en la página www.tribcuentasjujuy.gov.ar/Turnos por el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme art. 85 de la Ley Procesal Administrativa N° 1886. ARTÍCULO 4°: La presente resolución se dicta de conformidad y aplicación de lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 5°: Notifíquese...". Fdo.: Dra. Mariana L. Bernal - Vocal Letrada I del Tribunal de Cuentas. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaría de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

30 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 34239 \$1.650,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 203/2023-SCA-Expediente N° 1101-78-A-2023. "LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS DIQUES, presentó ante la Secretaria de Calidad Ambiental, el documento "Estudio de Impacto Ambiental Detallado "correspondiente al proyecto "Proyecto Integral de Servicios y Alojamiento con Fines Turísticos - Desarrollo Inmobiliario". A emplazarse en zona de ribera del Dique la Ciénaga. El proyecto contempla obras civiles necesarias para desarrollar un complejo turístico con fines de servicios hotelero, gastronómicos, comerciales, salón para diversos eventos, canchas deportivas, quinchos deportivos y guardería náutica. Todas estas actividades prevén estacionamientos ubicados en las diferentes zonas del complejo. El documento "Estudio de Impacto Ambiental Detallado", se encuentra a disposición del público en general, en el área de Servicios y Tramites de la página web del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, www.ambientejujuy.gov.ar, y en las oficinas de la Secretaria de Calidad Ambiental, sitas en calle República de Siria N° 147 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en dichas oficinas de manera presencial, o bien vía correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar, conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de esta declaración."

30 OCT. 01/03 NOV. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - CLAUDIA ALEJANDRA MACHACA D.N.I: 28.073.458 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo. Carlos A. Vaca Petrelli- Secretario.-

27 OCT. 01/10 NOV. LIQ. N° 34172 \$1.650,00.-

EDICTOS EDICTOS DE CITACION

Este juzgado Unipersonal Vocalía N°6 a cargo del Dr. Diego Rodrigo Rivas de san salvador de Jujuy en el **Expediente N° C-209484/22-** caratulado: Cobro de Sumas de Dinero/Pesos ARJONA, YAMILA BETSABE c/ VILLALVA NORMA BEATRIZ, **cita y emplaza** a la Sra. NORMA BEATRIZ VILLALVA CUIL: 27-23581137-0, por el termino de DIEZ DIAS desde la última publicación del presente a comparecer ante este Juzgado Unipersonal Vocalía N° 6 situado en Calle Belgrano N° 1295 Esquina Patricias Argentinas B° Centro De Esta Ciudad De San Salvador De Jujuy para estar a derecho en la causa que se le sigue en los autos de referencia bajo apercibimiento de tener por incontestada la demanda y ser declarada la misma en rebeldía (Art. 51 del CPT).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario situado en la ciudad de San Salvador de Jujuy por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2023.-

27/30 OCT. 01/NOV. LIQ. N° 34190 \$1.650,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaria 11, Dra. María Julia Garay- Juez Habilitada- Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia.- en el Expte. N° C-233087/23 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: BENITES, BERNARDO Solic. por Velardez, Nora Mabel" **cita y emplaza** a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **BERNARDO BENITES DNI 11522928**, fallecido con fecha 06 de marzo de 2017, por el termino de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de cinco días (art 436 del CPC).- Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia. San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2023.-

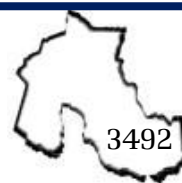
30 OCT. 01/03 NOV. LIQ. N° 34218 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-226370/23 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GALEAN, EMILIO.-", **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de **EMILIO GALEAN, DNI 3.991.420.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2023.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 34201 \$550,00.-

Juzgado Multifueros- Libertador- Civil y Comercial, **cita y emplaza** por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Don **PEDRO GODOFREDO RODAS (D.N.I. N° 92.795.226** (Expte N° D-047299/2023).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo. Dra. María Agustina Chemes- Secretaria.- Ldor. Gral. San Martín, 03 de Octubre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34228 \$550,00.-



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el Expte: C-178142/2021, caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato: SILVA MARIA ELENA”, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante de **MARIA ELENA SILVA D.N.I. 18.632.686**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34200 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-222277/2023 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: COBO VELA, MARCO HUMBERTO ROVIRO”, cita y emplaza por treinta días a presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **MARCO HUMBERTO ROVIRO COBO VELA, D.N.I. N° 12.365.228**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2.023.-

01 NOV. LIQ. N° 34109 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-229388/23, caratulado: “Sucesorio: JOSEFA CALISAYA y/o MANUELA SUMBAINO y/o JOSEFA SUMBAINO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSEFA CALISAYA y/o MANUELA SUMBAINO y/o JOSEFA SUMBAINO, DNI N° 0.822.707**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Lemir, Fabián Carlos- Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34229 \$550,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **REYES ADELINA EVELIA DNI N° 5.304.470** (Expte. N° D-046445/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes.-Secretaria.- Libertador General San Martín, de septiembre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34171 \$550,00.-

Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca Juez- Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-229884/2023 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GERONIMA, MARTINEZ Y MENDEZ, JUAN EVANGELISTO cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los herederos y acreedores de **JUAN EVANGELISTO MENDEZ, DNI N° 3.992.797 y GERONIMA MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Ruiz Enzo Gerardo- Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34243 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Calderón Juan Pablo - Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-235339/2023 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **ALEMAN SERAFIN** Solic. por Alemán, Gloria Eufemia; Alemán Silvia Liliana y otros”, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los herederos y acreedores de **ALEMAN SERAFIN DNI 7.272.596**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Meyer María de los Ángeles- Secretario de Primera Instancia. San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2023.-

01 NOV. LIQ. N° 34245 \$550,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el Expte. Nro. C-207938/2022, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CRESCENCIO ARGAMONTE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **CRESCENCIO ARGAMONTE**, soltero, **D.N.I. N° 16.136.970**, fallecido en fecha 16 de Agosto de 2016, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, por el termino de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Fdo. Álvarez Sergio Andrés- Secretario de Primera Instancia.- San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2023.-

01 NOV. S/C.-

